

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 21 de agosto de 2019 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes. Siendo las 12 con 41 minutos del miércoles 21 de agosto de 2019, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados, y juntos damos la más cordial bienvenida a quienes os acompañan presencialmente y a quienes lo hacen vía remota a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Señor Secretario Técnico del Pleno le solicitamos verificar quórum para poder iniciar válidamente esta sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, toda vez que precisan las causas que motivaron su ausencia y que se hicieron constar previamente en sesiones anteriores.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes las y los Comisionados: Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a declarar, compañeras, compañeros, abierta la sesión.

Y por consecuencia, Secretario, de nueva cuenta le toca a usted hacer lectura, dar lectura al Orden del Día para, en su caso, aprobarlo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Los asuntos previstos para la presente sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 7 de agosto de 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019:

284 y 285, interpuestas en contra del Servicio de Administración Tributaria; 441, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 469, interpuesta en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 505, interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 519, interpuesta en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 529, interpuesta en contra de la Secretaría de Educación Pública; 534, interpuesta en contra del Instituto Politécnico Nacional; 535 interpuesta en contra del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones; 536 interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Mejoras Regulatorias; 538 interpuesta en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; 541 interpuesta en contra de la Secretaría de Energía; 542 interpuesta en contra de Petróleos Mexicanos; 543 interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 545 y su acumulado 546 interpuestas en

contra de Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 548 interpuesta en contra del Instituto Nacional de Cancerología; 549 interpuesta en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; 557 interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación; 562 interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación; 564 interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática y 566 interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, dejar si efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18, de fecha 7 de noviembre de 2018, en estricto cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio de amparo 1567/18, por el Juzgado XIII Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue modificada por el primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del 1° Circuito en el amparo en revisión RA 242/2019.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Instituto Nacional Electoral.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la participación de una comisionada en las “Jornadas de Pensamiento Político, los desafíos del buen gobierno en estado democrático y social de derecho”, a celebrarse los días 26 y 27 de septiembre en Salta, Argentina.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, autorizar la contratación plurianual del arrendamiento sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral por 36 meses.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar si efectos la resolución emitida

dentro del recurso de inconformidad RIA 0163/18, de fecha 2 de octubre de 2018, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado XIV Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha 1° de febrero de 2019, en el juicio de amparo 1453/2018, misma que fue confirmada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 106/2019-1878.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobar la cancelación del sorteo MiPyME Segura.

11. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Nos ha dado cuenta de un Orden del Día que ahora le pedimos consultar su aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, vamos a continuar con el Orden y ahora corresponde la aprobación, como segundo punto, la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de agosto.

Si es tan amable, Secretario, hacer lo propio.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 7 de agosto de 2019, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 7 de agosto de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Una vez aprobada el Acta vamos a pasar ya a la exposición que usted hace cada semana de los proyectos de resolución contemplados para esta sesión en la que tenemos una cifra de 382, así es que le pedimos que lo haga, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero. Doy cuenta a este Pleno que están a su consideración, en efecto, 382 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos siete corresponden al Poder Legislativo, 293 al Poder Ejecutivo, ocho al Poder Judicial, 18 a organismos autónomos, 25 a empresas productivas del Estado, 13 de Institución de Educación Superior Autónomas, una a sindicatos, dos de partidos políticos y 15 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 58 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 309 en materia de derecho de acceso a la información, siete recursos de inconformidad de acceso a la información, así como ocho proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde, a los numerales 3.2, 3.3., 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno 59 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 126 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 76 la revocan, 19 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan tres proyectos de resolución que se propone tener por no presentados sobreeser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 99 proyectos de resolución en los que se propone

desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan a algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismas que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales, cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere, en todos los casos, a votos por precedentes.

Cuarto y último. Me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov son presentados por las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, mismos que se relacionan en el anexo 3.8 del Orden del Día aprobado para esta sesión y de los cuales no es necesaria su exposición, ya que fueron previamente circulados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues vamos a proceder ahora a la sección en la que escogemos algunos de nosotros las posibilidades de llevar a exposición por separado proyectos específicos que identificamos como representativos, como notorios para los efectos de poder con ello dar una muestra, una muestra sí de lo que hacemos en el resto de los asuntos, con el resto de los asuntos, y que por supuesto tienen algún tipo de peculiaridad que los hace representativos.

Así es que en primer orden tenemos el Comisionado Guerra, atendiendo el orden cronológico de los asuntos.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias.

Muy buenas tardes, Comisionadas, Comisionado, Comisionado Presidente, a la gente que nos hace favor de seguir la sesión el día de hoy.

Le pediría se pudiera separar el recurso de acceso a la información 0778/19 -perdón, Comisionado, estaba leyendo otro recurso-, es el 5619/19, recursos de acceso a la información de 2019, y el sujeto obligado es el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores, mejor conocido como INFONAVIT.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

Se toma nota.

Enseguida corresponde al Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos pediría que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 6072/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Enseguida corresponderá hacer lo mismo, anunciar el asunto a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Muy buenas tardes.

Solicito la separación del recurso de revisión con clave 6166/19, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Voy a pedir, es algo inusual, pero por razones de cronología, le quiero pedir en esta ocasión a mis compañeras y compañeros la disculpa, bueno no, la licencia para cambiar el orden de exposición y que sea la Comisionada Blanca Lilia Ibarra quien inicie, porque me correspondería a mí, con el asunto, por orden cronológico, el RRA 5702/19, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Es decir, por orden cronológico en esta ocasión está previsto que mi recuerdo correspondía ser votado en primer lugar. Y le cedo el turno, Comisionada para que usted inicie y yo me quedo en el espacio que le correspondía a usted, por orden.

Y continuamos así con la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes.

También solicito, por favor, Secretario se separe el proyecto de resolución del recurso de revisión 8710/19, en contra de la Secretaría del Bienestar.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Román.

Se ha tomado nota y, por consecuencia, somos todos los que expondremos hoy asunto. Así es que le vamos a solicitar, Secretario Técnico, que una vez mencionados los asuntos propuestos y que se han separado estos cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que haga usted el favor de enlistar, bueno, más bien de recabar la votación para el resto de los recursos, los proyectos de los recursos que aprobaremos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación individual,

que son los siguientes, todos de las siglas RRA del año 2019, es el 5619 en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el 5702 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 6072 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 6166 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y por último el 8710 en contra de la Secretaría de Bienestar.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los votos particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, con los votos particulares y disidentes enviados a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también en las mismas condiciones, se han enviado ya a esa Secretaría votos disidentes, votos particulares. Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Bergara: A favor, con los votos particulares y disidentes previamente anunciados a esta Secretaría.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las reservas previamente remitidas a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En los mismos términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos, así las cosas, a continuar con el orden y entonces como hubo esa cuestión de cambio, le corresponderá a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, iniciar con la exposición.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, compañeras, compañeros. En esta ocasión me permito poner a su consideración un asunto que involucra a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que está relacionado con uno de los elementos más importantes para garantizar un desempeño ordenado, eficaz y responsable, así como transparente, de la gestión pública y para la construcción de una memoria institucional documental, se trata de los archivos públicos.

La adecuada gestión documental se ha constituido como un elemento indispensable para la construcción de un verdadero Estado de derecho, toda vez que al ordenar y catalogar en fuentes de consulta aquellas expresiones en las que constan las decisiones gubernamentales y las razones que las respaldan, la sociedad puede evaluar la actividad de las autoridades y obtener conclusiones sobre los avances y retrocesos del país.

Así los archivos gubernamentales se convierten en repositorios de insumos útiles para que la sociedad lleve a cabo ejercicios de contraloría ciudadana y exija que los gobernantes rindan cuentas sobre su actuación, lo cual es necesario en cualquier régimen democrático; incluso, se pueden convertir en herramientas para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia en caso de violaciones graves de derechos humanos.

En lo antes expuesto reside la relevancia del asunto que pongo a su consideración en el cual un particular solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el expediente de una persona que laboró en esa dependencia a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX.

En respuesta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionó una versión pública del expediente personal, en la que protegió el domicilio, estado civil y edad por considerarlos datos confidenciales en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ante esta respuesta el particular recurrió al INAI para manifestar su inconformidad con la clasificación al ser documentación histórica y de acceso público.

En vía de alegatos la Secretaría de Hacienda reiteró la clasificación y señaló que el expediente solicitado no había sido catalogado como histórico.

Del análisis normativo, realizado por la ponencia, fue posible concluir que de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos vigente al momento de la presentación de la solicitud, es posible acceder a la información confidencial que obre en los documentos históricos confidenciales una vez transcurrido un plazo de 30 años contados a partir de la fecha de creación del documento que la contenga o bien de 70 tratándose de datos personales sensibles.

Sin embargo, la dependencia no ha catalogado el expediente personal solicitado como un archivo histórico confidencial atendiendo a su valor informativo, por lo que resulta procedente la clasificación de los datos personales que contiene.

No obstante, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público omitió proporcionarle al solicitante la resolución de clasificación debidamente suscrita por los integrantes de su Comité de Transparencia y en la que se funda y motiva adecuadamente las razones por las cuales el expediente requerido no le aplica la normatividad sobre los archivos históricos confidenciales lo cual permite su clasificación parcial.

Con base en lo expuesto pongo a su consideración modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda a efecto de que emita y entregue la resolución de su Comité de Transparencia debidamente fundada y motivada en la que clasifique el domicilio, estado civil y la edad de la persona conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia suscrita por todos los integrantes de dicho órgano colegiado.

Indudablemente, los archivos son los centros fundamentales de información asociados de manera indisoluble con el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y las estrategias para un Gobierno Abierto; por ello, países como Alemania, Australia, Brasil, Chile, Dinamarca, Perú, Panamá, Suiza y Uruguay, por mencionar algunos, han adoptado marcos normativos que regulan la actividad archivística.

En el caso de nuestro país con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el pasado 15 de junio se cuenta con un instrumento normativo que busca brindar certeza y ordena la construcción de un esquema efectivo para impactar la transparencia, constituir sistemas para combatir la opacidad y la corrupción, así como para velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos de las y los ciudadanos.

Por ello, en la medida en que se cuente con una adecuada gestión documental al interior de las agencias públicas, no solamente habrá de velarse por el derecho a la verdad y la justicia para los individuos y las sociedades, sino que además habrá de permear la importancia de los archivos para consolidar una transparencia gubernamental y una memoria institucional que permita consolidar un régimen democrático, abierto y plural.

Por las razones señaladas el INAI, que conforme a la Ley General de Archivos entró en vigor el pasado 15 de junio, tiene intervención en el

Consejo Nacional del Sistema Nacional de Archivos, velará por la adopción de mecanismos que permitan alcanzar, en breve término, los objetivos enunciados en el artículo 2 del ordenamiento legal mencionado, entre los cuales sobresalen promover la difusión de los archivos producidos por los sujetos obligados para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de México, así como contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria.

Finalmente, la utilidad de los archivos no se limita solo a los temas referidos, por ejemplo, la UNESCO estableció el Programa Memoria del Mundo, iniciativa enfocada en preservar y facilitar el acceso al patrimonio documental del mundo para permitir la creación de una mayor conciencia de la diversidad de los pueblos, las culturas y los idiomas.

Actualmente dicho programa cuenta con un registro de 429 patrimonios documentales de todo el mundo, siendo América del Norte y Europa los que más han contribuido en este listado con el 52 por ciento de las colecciones.

En ese sentido la relevancia y pertinencia de adoptar un sistema de gestión documental estriba en que permitirá resguardar los acervos con un alto valor jurídico y administrativo para fines distintos, que al fin contribuyan a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y para el avance institucional.

Es cuanto, Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Si no hubiese, no hubiera algún comentario, repito, siempre los asuntos están suficientemente discutidos por las ponencias y ya traemos en aviso normalmente una posición fijada. Esto lo digo para que aquellos que nos siguen por vez primera no piensen que al no comentar los asuntos hay distancia o desinterés de nuestra parte.

Vamos a proceder, Secretario, haciendo la colecta de la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señores y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6166/19 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6166/19 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Ahora sí, vamos con el orden previsto continuando con, pidiéndole al Comisionado Oscar Guerra que exponga el correspondiente o identificado con la clave RRA 5619/19.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Nuevamente, buenas tardes.

Bueno, el recurso, como ya se dijo, es el INFONAVIT y lo que solicitó el ciudadano fueron los créditos fiscales vigentes de más adeudos vigentes que tienen las instituciones públicas de educación superior, de las universidades públicas dotadas de autonomía con el INFONAVIT; o sea cuáles son los créditos fiscales y demás adeudos que diversas universidades públicas que tienen autonomía tienen al INFONAVIT, y las universidades a las que se refiere son de los estados de Sinaloa, Nayarit, Sonora, Baja California Sur y Chihuahua, principalmente del Norte Pacífico.

La respuesta del INFONAVIT respondió que la información anterior está clasificada, se refiere a adeudos fiscales de instituciones públicas autónomas, pero públicas, como confidencial por tratarse de secreto fiscal, de conformidad con el artículo 103, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia, ya se encuentra contenida en la información de los patrones y de los trabajadores que consisten en documentos, datos e informes de los trabajadores patrones y demás, personas que proporcionan a este Instituto, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, resultando ser estrictamente confidencial y no podrá comunicarse o darse a conocer.

Esto se refiere a que esta información que entregan los patrones y de los trabajadores consiste en documentos, datos que no pueden ser dados, dado que ellos la entregan en su carácter de una obligación fiscal ante el INFONAVIT.

Bueno, el particular manifestó que no se le debe negar el acceso a la información debido a que requirió los adeudos que tienen las instituciones públicas de educación superior que reciben recursos públicos, motivo de inconformidad que actualizó la causal de procedencia en el recurso de revisión previsto en la fracción I del artículo 148 de la ley.

En alegatos el INFONAVIT reiteró la clasificación por secreto fiscal e informó que en una búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales con los que cuenta la Coordinación General de Recaudación Fiscal, localizó la siguiente información.

En el caso de Baja California, informó que tiene 42 créditos fiscales y demás con adeudos vigentes; Chihuahua en el mismo concepto, 31; Nayarit, 102; Sinaloa, 370; y Sonora, 24.

También adeudos, habló que Baja California Sur, o sea la Universidad Autónoma, nos estamos refiriendo a las universidades, tiene un adeudo de 25 millones 416 mil 725 pesos; Chihuahua de un millón 976,287 -no me estoy refiriendo al estado, me estoy refiriendo a la Universidad Autónoma de la entidad relativa correspondiente-; Nayarit, 355 millones 035.895; Sinaloa, 304,14.580; y Sonora un millón 941.847.

Como podemos destacar, Nayarit y Sinaloa son las que tienen adeudos más importantes.

Conforme con lo dispuesto, ya argumentando el proyecto tanto de lo que fue la solicitud, la respuesta inicial, los argumentos del recurso y después de este alcance, ya analizando esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, fracción VII de la Ley Federal de Derechos, toda la información susceptible de ser protegida por el Secreto Fiscal es aquella relacionada con las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en ejercicio de

las facultades de comprobación que dicha información debe mantenerse en absoluta reserva.

Además los contribuyentes tienen derecho al resguardo de sus datos, informes y antecedentes fiscales propios, así como la información de los terceros con ellos relacionados, de los cuales tengan conocimiento los servidores públicos de la Administración Tributaria.

No obstante, el propio artículo 69 del Código Fiscal establece excepciones a la aplicación del secreto fiscal, ya que es público el nombre o razón social y RFC de aquellos contribuyentes que se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Que tengan créditos fiscales firmes.
- b) Que no estén pagados o garantizados los créditos fiscales determinados y exigibles.
- c) Que no se encuentren localizados a pesar de estar inscritos ante el Registro Federal del Contribuyente.
- d) Que cuenten con sentencia condenatoria ejecutoria por la comisión de un delito fiscal. Y
- e) Que hubieran condenado, se les hubiera condonado, perdón, algún crédito fiscal.

Además, si bien existe la obligación de resguardar la información tributaria, lo cierto es que esto no aplica a esta regla tratándose de información que involucre el ejercicio de recursos públicos, así lo establece el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y el cuadragésimo quinto último párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, ya que los sujetos obligados no deben clasificar información relativa a sus obligaciones fiscales en ejercicio a los recursos públicos como secreto fiscal.

En este entendido, la solicitud versa sobre los adeudos vigentes que tienen instituciones públicas de educación superior y las universidades públicas dotadas de autonomía, con el INFONAVIT de los estados ya

mencionados, instituciones que también son sujetos obligados conforme a las legislaciones locales de transparencia, por lo que encuadran dentro de una excepción de la aplicación del secreto fiscal; es decir, que respecto a los sujetos obligados en su carácter de contribuyentes no podía clasificar la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en ejercicio de recursos públicos.

En ese sentido no se actualiza la clasificación de confidencialidad y reserva que hizo valer el sujeto obligado, por tanto, se consideró procedente ordenarle que por medio de su coordinación general de recaudación fiscal, localizara el desglose por institución pública de educación superior y por universidad pública autónoma de los estados de Sinaloa, Nayarit, Sonora, Baja California Sur y Chihuahua, de los créditos fiscales vigentes y demás adeudos vigentes que tenga con el INFONAVIT, a fin de proporcionar al recurrente.

En el sentido comisionadas, comisionados que les propongo, es el de revocar, porque es la respuesta inicial, no la respuesta complementaria, es lo que estoy analizando, porque si fuera ya con los proyectos a comentar se podría modificar porque ya dio alguna información, los adeudos totales, no por institución, etcétera, etcétera.

Pero como lo que se analiza, digamos, dado que al analizar la respuesta complementaria se analiza como el sobreseimiento como preferente y al no cumplir con los extremos para poder sobreseer, se regresa la respuesta original y esta respuesta original es la que estoy proponiendo revocar.

Y para efecto de indicar lo de ordenar lo antes indicado, que se entregue, digamos, la información ya desglosada por entidad e institución educativa de los adeudos que tienen con el INFONAVIT estas instituciones y que son los adeudos vigentes. Esto no tiene que ver con periodos, lo que se ha acumulado de adeudo, digamos, que se tenga el mismo hasta obviamente la fecha de la solicitud.

Decidí exponer el presente proyecto ya que el secreto fiscal tiene como finalidad proteger información de carácter personal y patrimonial que proporcione a los contribuyentes a las autoridades competentes en cumplimiento de sus obligaciones fiscales o que estas obtienen a través de sus facultades de comprobación; sin embargo, en el presente caso

que se invocó el secreto fiscal, a pesar de tratarse de decretos fiscales que derivan de cuotas que las instituciones públicas de Educación Superior y las universidades públicas dotadas de autonomía de los estados de Sinaloa, Nayarit, Sonora, Baja California y Chihuahua debieron entregar al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores.

Es cierto que a lo mejor estas partes son cuotas de los propios trabajadores, no se está preguntado qué trabajador debe o cuánto debe, sino se está preguntando el monto total del adeudo que tiene la institución porque parte de esta también se pone de los recursos públicos porque no toda la cuota la paga el trabajador, parte de la cuota la paga el patrón y ese patrón es un sujeto obligado que, digamos, su financiamiento es a través de recursos públicos.

Sobre el particular, el artículo 29, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda, mejor conocido como el INFONAVIT, prevé que una obligación de los patrones quienes pueden ser personas físicas irreales, consisten en tener el monto de las aportaciones del 5 por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago a las entidades receptoras que actúan por cuenta y orden del Instituto para su abono a la subcuenta de vivienda en las cuentas individuales de los trabajadores previstas en el Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ahora bien, este Instituto ha reconocido la protección de cierta información cuya titularidad corresponde a las personas jurídicas; sin embargo, también resulta necesario señalar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “los recursos económicos que disponga la Federación a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por ende, las instituciones públicas de Educación Superior y universidades públicas autónomas, mismas que reciben presupuesto público tienen el deber de transparentar la información relativa a la administración de los recursos económicos, es decir, cómo los utilizaron.

Entonces, contrario a lo señalado por el INFONAVIT en su respuesta, la publicidad de la información relacionada con personas morales de derecho público no lesiona el bien jurídico titulado que ampara el secreto fiscal toda vez que por mandato constitucional la información relativa a la administración de recursos económicos de los organismos públicos de los tres niveles de gobierno, deben sujetarse al principio de transparencia, por ende, no es posible configurar un derecho de protección a datos fiscales de instituciones públicas contribuyentes.

Por otra parte, si bien se solicitó la información a instituciones públicas de Educación Superior y de universidades públicas autónomas como patrones contribuyentes, lo cierto es que dichos tienen el carácter de personas morales de derecho público y por lo tanto deben sujetarse al principio de transparencia, lo cual no permitirá conocer cuáles universidades de Baja California han cumplido (...) con su obligación como patrones de tal suerte que en su conjunto adeudan al INFONAVIT más de 25 millones de pesos y cuáles de las universidades de Nayarit y Sinaloa también han incumplido, como vuelvo a repetir, nos dieron el dato total en la respuesta en al calce, pero no desglosado por institución educativa porque no solo hay una universidad pública y una autónoma, puede haber, digamos, cuando menos una y una o puede haber a veces más de una autónoma o más autónoma y diversas universidades públicas en una misma entidad, esto de acuerdo con el propia (...)

Para muestra de que las instituciones de educación superior reciben recursos públicos, cabe destacar la existencia de un programa denominado Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que estas a su vez los entreguen a universidades que operan en los estados, las cuales usan para cubrir las necesidades de pago, la plantilla del personal y para sus gastos de operación.

Ahora bien, el ejercicio de estos recursos ha sido objeto a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación, misma que ha reportado allá tales como personal no localizado en su centro de trabajo, pagos posteriores a la fecha de baja, personal que no acredita el perfil de adquisición de los aparatos electrodomésticos, pago de ejercicios anteriores durante licencia sin goce de sueldo, no se transfirieron los

rendimientos generados reintegros de los recursos de la Tesorería de la Federación y bienes que no corresponden con los verificados físicamente por 58.6 millones de pesos, entre otras mencionaba Baja California, la de Nayarit, la Autónoma de Sinaloa, la de Sonora, todas ellas, como ya se dijo, que son instituciones que están en la petición, en la solicitud y estas cuestiones que acabo de referir de observaciones al uso de los recursos están, digamos, no son de mi autoría, sino son, digamos, de la Auditoría Superior de la Federación, citando la Auditoría Especial de Gasto Federalizado que se publicó en febrero del 2008 con relación a la fiscalización de la Cuenta Pública Federal, del ejercicio fiscal 2016 y que está a disposición en la propia página de la Auditoría.

En ese sentido la Auditoría Superior ha reportado que las universidades que reciben recursos públicos nos usan en gran medida, algunas, digamos, para el pago de plantilla de personal, casi la mayoría, que en algunos casos el personal al que se paga no se localiza en su centro de trabajo, además de que siguen pagando después de haberlos dado de baja.

Por su parte el INFONAVIT les ha determinado créditos fiscales por su universidad de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora, no cumple con sus obligaciones de determinar y pagar el 5 por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio para su abono en su subcuenta de vivienda. Estos elementos, sin duda, dan cuenta de las seguridades que la sociedad demanda transparentar para que se corrijan y, en su caso, se sancionen a los responsables del incumplimiento de estas obligaciones, en este caso los patronales que no hacen sino incrementar los pasivos a cargo de estas universidades y con ello la mayor demanda de recursos públicos que finalmente tendrán que aplicarse para poder cubrir estos adeudos ante el INFONAVIT y que, evidentemente, debilitan las finanzas públicas del país.

Sería todo, Comisionados, está a su consideración.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford por este análisis que llevó a la propuesta del proyecto para que sea por nosotros aprobado.

¿Alguno de mis compañeros desea hacer uso de la palabra?

De no ser así, vamos a pedirle al Secretario que recabe la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5619/19 que propone revocar la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Le pido al comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Acompaño el proyecto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Como digo otra veces, y por la importancia del asunto, como si fuera mío.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5619/19, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar.

Ahora corresponde al Comisionado Joel Salas exponer el identificado 6072 efectivamente.

Muchas gracias, Comisionado. Por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con mucho gusto.

Un particular solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conocer los programas que ha implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso al entorno físico.

El sujeto obligado proporcionó la respuesta de una unidad administrativa explicando que son otras las que podrían ser competentes para atender la solicitud.

Ante esto el particular interpuso el presente recurso de revisión, manifestado como agravio que, a pesar de la explicación anterior, dichas unidades administrativas no se manifestaron al respecto.

En suplencia de la queja esta ponencia determinó que el agravio impugnado a la respuesta no corresponde con lo solicitado.

En alegatos la Secretaría de Comunicaciones y Transportes indicó que las unidades administrativas mencionadas en la respuesta inicial declararon no tener facultades para atender lo solicitado o no haber implementado ningún programa relacionado con el tema de la solicitud.

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta fundado, ya que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fue omisa en emitir un pronunciamiento específico a efecto de determinar si contaba o no con la información requerida, o si la información actualizaba algún supuesto de clasificación en función de lo establecido por la ley en la materia.

Además llevó a cabo un procedimiento de búsqueda con una interpretación errónea de la solicitud. La solicitud se refiere a la facultad de la Secretaría para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones en nuestro país.

En México viven más de siete millones de personas con discapacidad, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Esto representa el 6.3 por ciento de la población, el 49.9 son personas adultas mayores de 60 años o más y el 54.1 son mujeres.

Existen varios tipos de discapacidad, pero la más común es la motriz con 56.1, la discapacidad visual ocupa el segundo lugar con 32.7 por ciento y la auditiva el tercer lugar con 9.3 por ciento.

Estas cifras aumentarán debido al envejecimiento de la población y a las enfermedades crónico-degenerativas.

Históricamente la población con discapacidad ha estado invisibilizada debido a paradigmas que deben ser sustituidos por una perspectiva de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad.

Esta perspectiva consiste en reconocer que las barreras surgen por la actitud y el entorno no favorables a una interacción inclusiva con la discapacidad, además es preciso entender que una persona puede tener una o varias limitantes y al interactuar con las barreras del entorno le generan discapacidad.

¿Por qué decir que la población con discapacidad ha sido invisibilizada? Porque estas barreras son invisibles para las personas sin discapacidad hasta que experimentan un accidente, llegan a una edad avanzada o bien tienen una persona cercana en una condición en donde antes era normal ahora se convierte en un obstáculo.

El Estado mexicano firmó la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo del año 2007, y la ratificó el 17 de diciembre de ese mismo año, adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos.

Esta visión valora a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades.

Por tanto, el Estado mexicano adquirió la obligación de realizar ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios pública y privados, por ejemplo, crecer dentro de una familia, asistir a la escuela y convivir con sus compañeros y trabajar y participar en la vida pública y política del país.

El artículo 9 de la Convención, establece el derecho a la accesibilidad, dado lo anterior se deben tomar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Esto les permitirá integrarse a otros ámbitos, como lo es la educación, la salud, el trabajo, el esparcimiento, entre otros requeridos para llevar una vida digna y autónoma.

Para cumplir con el compromiso de la convención, en 2009 se creó el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, mejor conocido como CONADIS. El CONADIS es un instrumento permanente de

coordinación intersectorial e interinstitucional cuyo objetivo es contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia.

En 2011 también se aprobó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Para la implementación del Plan Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018 el CONADIS y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes firmaron un convenio de colaboración de inclusión para impulsar todas las acciones necesarias para el ejercicio y goce de las personas con discapacidad en materia de accesibilidad.

En febrero de 2018 los informes periódicos segundo y tercero combinados que México debía presentar, según sus obligaciones con la Convención, destacaron la mejora de los espacios públicos y la creación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, mejor conocido como FOTRADIS.

Aún no se lleva a cabo la sustentación de estos informes, por lo que, no existen recomendaciones al respecto.

El FOTRADIS tiene como objetivo promover la integración de las personas con discapacidad y con ello garantizar su derecho a la accesibilidad.

La estrategia consistió en la construcción y adecuación de espacios para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

Desde el 2011 el Fondo ha repartido en total cuatro mil 450 millones de pesos contando 2019 y desde su creación cuenta cada año con un presupuesto entre los 445 y los 600 millones de pesos.

Estas cantidades fueron transferidas a las entidades federativas a través del Ramo 23 Provisiones salariales y económicas por parte de la Secretaría de Hacienda a los gobiernos estatales porque son los encargados de ejercerlo y supervisarlos.

Sin embargo, el 14 de agosto pasado las organizaciones no gubernamentales agrupadas en el colectivo Movilidad sin Límites denunciaron que el dinero del FOTRADIS en lugar de ser invertido a la infraestructura física o en transporte que fomente una vida cotidiana con normalidad, tiene un objetivo asistencial como trasladar personas a sus rehabilitaciones.

El colectivo señaló la poca claridad en los criterios para distribuir el presupuesto entre las 32 entidades pues los montos asignados no corresponden con el tamaño de la población con discapacidad por Estado.

Además, han denunciado la falta de transparencia porque no existe información que corrobore su ejercicio ni sus resultados.

Desde 2014 la Organización de las Naciones Unidas emitió un documento con observaciones específicas para resolver las áreas de oportunidad en la garantía del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad por parte de nuestro país.

Estas son, primero: acelerar el proceso de las leyes en materia de accesibilidad.

Segundo. Adoptar medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones.

Tercero. Diseñar e implementar un Plan Nacional de Accesibilidad al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones incluidos los sistemas y las tecnologías de información.

Y finalmente, velar porque las entidades privadas tengan debidamente en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad y que sean objeto de sanciones en caso de posible incumplimiento.

Actualmente, solo la Ciudad de México cuenta con una Ley de Accesibilidad y como ya mencioné, la sociedad civil ha documentado que las autoridades competentes a nivel federal y estatal administran

deficientemente los recursos públicos destinados para atender en este rubro a la población con discapacidad.

Por otro lado, la sociedad civil organizada denunció la ausencia de perspectiva de género en el Informe Sombra sobre la situación de mujeres con discapacidad en México elaborado por la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer publicado el año pasado.

Existe un panorama desfavorable para las mujeres con discapacidad, el 54.1 por ciento de esta población, ya que las leyes y las políticas públicas no atienden de manera efectiva e integral la intersección existente entre el género y la propia discapacidad.

El Gobierno Federal actualmente también impulsa iniciativas para atender a las personas con discapacidad. Dos de los programas sociales prioritarios son el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

En cuanto al primero, de acuerdo con testimonios publicados en la prensa se registra retraso en los pagos a los beneficiarios empadronados y solo se apoyará a un millón de niñas, niños y jóvenes menores de 29 años con alguna discapacidad a los que se les dará mil 274 pesos mensuales sin que se conozcan los criterios que se utilizaron para definir la población objetivo o bien, los detalles del propio programa.

Aún más, en marzo pasado surgió una polémica por la posible desaparición del CONADIS y se acusa que se le asignó un presupuesto paupérrimo para el presente ejercicio fiscal.

En marzo pasado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una recomendación al Gobierno Federal advirtiendo que desaparecer el CONADIS generaría una afectación directa a los derechos de las personas con discapacidad y llevaría al incumplimiento de los compromisos internacionales de nuestro país en la materia.

Los señalamientos de sociedad civil organizada tienen como base la información pública disponible; sin embargo, esta información no es

suficiente porque no permite monitorear y evaluar los resultados generados con la inversión de los pocos recursos públicos disponibles.

Para ejemplificar los problemas que existen con respecto a la falta de información, mencionaré un caso, a finales del año pasado la CNDH señaló que Aguascalientes, Durango, Jalisco y Nayarit ocultaron información sobre derechos humanos de personas con discapacidad, lo cual evidencia falta de compromiso de estas entidades con la transparencia y con las personas con discapacidad.

Al presentar el informe especial sobre el estado de los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país, el ombudsman nacional Luis González Pérez explicó que para su elaboración solicitaron información sobre este tema desde enero de 2016 a los 32 estados, pero los gobiernos estatales ya mencionados no respondieron a los requerimientos.

Un primer paso para hacer frente a la desigualdad que enfrentan las personas con discapacidad es justamente proveerles de información.

El acceso a la información puede empoderarles, permitiendo que conozcan y se apropien de sus derechos y los apoyos que deben recibir.

Una vez informados podrían también monitorear y evaluar los recursos que se designen y las políticas públicas que se implementen para atenderlos y por qué no coparticipar en la definición de estos proyectos.

Ellas y ellos deben participar en igualdad de condiciones en estos procesos, porque históricamente han permanecido invisibles y porque simplemente ellas y ellos saben cuáles son sus necesidades prioritarias y nadie más debe decidir por ellas.

Esto cobra importancia si la atención a las personas con discapacidad es un tema realmente prioritario para el Gobierno Federal. Esto implica pasar de una lógica de demanda a la oferta de información relevante de los programas que atienden a la población con discapacidad.

Es preciso construir una política robusta de transparencia proactiva al respecto.

La información pública servirá a las autoridades competentes para rendir cuentas de que escuchan y trabajar para cumplir las demandas de las personas con discapacidad, administrando adecuadamente los recursos públicos asignados y además servirá para detonar iniciativas de colaboración que aprovechen la inteligencia colectiva para identificar puntualmente las necesidades de esta población como las de accesibilidad a las que se refiere el presente recurso de revisión.

La sociedad civil organizada ha tomado la delantera al estado mexicano. En el mismo evento que reveló las áreas de oportunidad del FOTRADIS, el colectivo "movilidad sin límite" lanzó una plataforma en línea para visibilizar las barreras físicas en las calles, el transporte y otros espacios públicos.

Si se difunde adecuadamente, las y los interesados, por lo menos aquellos que tienen acceso a internet y radican en contextos urbanos, pueden contribuir a que la perspectiva de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad permee entre la población en general.

Incluso las autoridades competentes de todos los niveles de gobierno pueden hacer suya esta herramienta, que les ayudaría a cumplir con sus atribuciones.

En el INAI sabemos de esta necesidad, entendemos que la información empodera, por eso hemos decidido apoyar contundentemente el proyecto "movilidad sin límites". Más aún, celebramos que sea la sociedad civil una vez más la que toma la iniciativa y nos propone cómo impulsar la transparencia proactiva, la participación ciudadana y la colaboración.

Para ejercer plenamente sus derechos las personas con discapacidad necesitan estar informadas de los apoyos disponibles para ellas, de los recursos destinados para financiar las políticas públicas que los atienden y sobre todo sus resultados.

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad se reducen cuando se eliminan las barreras que se encuentran en el entorno social, donde desarrolla su vida cotidiana.

La información puede abonar a que caigan esas barreras y el INAI debe trabajar para garantizar que esto suceda.

Es por estas razones, compañeras y compañeros de Pleno, que esta ponencia propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo requerido utilizando un criterio claro y congruente.

Es cuanto, compañeras y compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Compañeras, compañeros, ¿alguno desea hacer uso de la palabra?

La Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, bueno, yo no tengo nada preparado para referirme, pero definitivamente ese es un tema de una gran sensibilidad y yo creo que una de las cosas muy importantes que nos faltan en el país, no solamente en la Ciudad de México, sino en el país, es sensibilizar más a la sociedad en general.

Muchas veces no nos damos cuenta de lo que significa, desafortunadamente durante un tiempo en que yo usé bastón por necesidad, me di cuenta cómo las personas hasta te empujan, cuando en otros países tenemos, por ejemplo, una fila especial en las cajas de los supermercados para las personas mayores y para quienes tienen algún problema de movilidad, en los bancos y en todos los servicios.

Aquí es al contrario, ya no digo cuando usaba el carrito en el supermercado para poderme movilizar, las personas llegan y te avientan y se te atraviesan y, vamos, no hay ningún sentimiento de solidaridad con esa población; y esto es falta de sensibilidad.

Yo recuerdo también, hace algunos años, que estábamos promoviendo que se hicieran las rampas, en algunos lugares nos decían: “pero qué tontería”. No es tontería, no solamente es para quien usa una silla de

ruedas, son todas las señoras que traen la carriola de sus hijitos, por ejemplo, una serie de cosas.

Yo te felicito y felicito al Comisionado Salas por este comentario sobre este recurso, que independientemente el sujeto obligado, creo que son todos en general los que deben de hacer una revisión de sus protocolos y el de hacer una serie de revisiones también para ver de qué manera pueden ayudar y pueden colaborar.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Kurczyn.

Vamos ahora pues el Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias por el comentario, Comisionada Kurczyn, y reiterar el llamado a que se apropien de esta plataforma el día que se presentó hubo testimonio de una persona de talla pequeña y señalaba los problemas de movilidad que tenía tanto para transporte público como cuando ingresa, por ejemplo, a los edificios públicos, porque evidentemente sus manos son más pequeñas y no se pueden agarrar de algo muy simple como pueden ser los barrotos, y entonces en el momento en que se hace la inversión de infraestructura, sobre todo, en términos de edificios públicos, no consideran las distintas variantes de las con discapacidad.

Entonces, ahí está la plataforma, vale la pena, que como bien decía la Comisionada Kurczyn, cuando las personas se enfrentan y viven de manera cotidiana estas barreras, se puedan documentar; y algo muy importante, el llamado no solo es para las instituciones públicas, sino también el compromiso para las instituciones y/o los edificios privados, porque la movilidad y la accesibilidad se tiene que garantizar en todos los espacios.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado ponente.

Desde luego casos que nos hacen ver cómo esta institución tiene unas potestades que le permiten a la vez de abrir los muros, las murallas que

se colocan a la información pública que corresponde a todos conocer; también hacer énfasis en los debidos alcances de la protección de los derechos fundamentales en el ejercicio pleno de los mismos.

Así es que gracias al Comisionado ponente.

Vamos a pedirle al Secretario Técnico recabe la votación.

Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6072/19 que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6072/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Voy a pasar ya que alteramos el orden, voy a pasar el turno a la Comisionada Román para que nos exponga, por favor, el RRA 8710/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Nuevamente, buenas tardes a todas y todos, y bueno, el tema que hoy quiero posicionar en realidad es coincidente con el que nos acaba de hacer favor de exponer el Comisionado Salas, entonces, quizá desde una perspectiva diferente quiero también aportar algunos datos muy interesantes sobre el particular.

Bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Una de las aspiraciones del Estado mexicano es sentar las bases para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, además de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Ante ello, en nuestra ponencia, consideramos relevante la exposición precisamente de este asunto en el cual un particular solicitó a la Secretaría de Bienestar información estadística de los programas de becas para discapacidad que otorgar el Gobierno Federal en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, durante el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 5 de junio de 2019.

En respuesta, el sujeto obligado informó que no cuenta con la información solicitada, en virtud de que no tiene a su cargo la operación y ejecución de programa alguno con las características señaladas por el particular, situación que originó el medio de impugnación que nos ocupa.

Con base en el análisis realizado por esta ponencia consideramos que le asiste la razón al particular ya que, primero, la Secretaría de Bienestar administra y ejecuta el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, el cual se relaciona con los elementos señalados por el particular en su requerimiento de información, incluso, ese hecho fue reconocido por la dependencia en vía de alegatos.

Además, se hizo constar que los solicitantes no están obligados a conocer de manera específica la denominación de los documentos a los que se requiere acceder, por lo que estimamos que la dependencia a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios utilizó un criterio erróneo de búsqueda al no pronunciarse sobre el programa referido.

Bajo este orden de ideas concluimos que el sujeto obligado no se apegó a los principios de congruencia y exhaustividad; es decir, no atendió de manera puntual, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular.

El asunto que presentamos resulta relevante y visibiliza un sector vulnerable de nuestra sociedad, si consideramos que 7.65 millones de personas reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores con 60 años o más; es decir, 52.1 por ciento del total de las personas con discapacidad.

Incluso, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social reportó que el 54.1 por ciento de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza. Sin duda, las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión, además de vivir en condiciones de pobreza por su condición, de acuerdo con el CONAPRED son sujetos a discriminación en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos, cuando además de la discapacidad las personas poseen otras características

históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran.

Bajo esta óptica México como parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades que suscribió y ratificó en 2007, como ya hace rato nos comentaba el Comisionado Salas, asumió el reto de brindar las facilidades a las personas con discapacidad para que puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad, entre ellas garantizar el ejercicio de su libertad de expresión, de opinión y de acceso a la información.

El objetivo es darles pleno acceso a la actividad cotidiana y eliminar todos los obstáculos a su integración.

No dejar a nadie atrás, es el compromiso de la Agenda 2030. Las personas con discapacidad como beneficiarios y agentes de cambio pueden acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, así como promover unas sociedades resilientes para todas y todos.

Particularmente la Agenda 2030, entre otros, incluye específicamente en su meta 10, denominada "reducir la desigualdad en los países y entre ellos", el que los países potencien y promuevan la inclusión social, económica y política de todos, independiente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

En esa tesitura el programa "pensión para el bienestar de las personas con discapacidad" apoya a niñas, niños y adolescentes, así como a jóvenes de cero a 29 años, que tienen discapacidad permanente y población indígena de cero a 64 años, y fomenta la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad permanente.

El gobierno federal estima que con esta pensión se reduzcan las brechas de exclusión, discriminación y racismo que enfrentan millones de mexicanos y que no les permite ejercer plenamente sus derechos económicos y sociales.

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad se minimizan y podrían desaparecer cuando se eliminen las barreras que les impidan desarrollarse en un entorno social adecuado, donde los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ellas de la misma manera que para el resto de la población.

Por ello consideramos que la transparencia y el acceso a la información a datos sobre políticas públicas que propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación a la sociedad, no solo potencial al derecho de acceso a la información, sino que es un paso para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos.

De esta manera esta potencia propone a este órgano colegiado modificar la respuesta de la Secretaría de Bienestar a efecto de que de manera amplia realice una búsqueda de la información requerida y entregue, respecto del programa "pensión para el bienestar de las personas con discapacidad", el número de personas encuestadas para este programa, el número de folios que han sido entregados, el número de tarjetas entregadas a los beneficiarios, el número de depósitos que se han realizado a las tarjetas entregadas y particularmente el monto total del dinero depositado a esas tarjetas entregadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Josefina Román, por la exposición de este asunto, que como todos ya hemos dicho tiene relevancia. Todos los asuntos, todos los recursos tienen un valor similar en tanto que representan el derecho de una persona y todos valen lo mismo. Hay algunos, sin embargo, que destacan por la expansión que refieren respecto de la convivencia humana.

Así es que gracias Comisionada, si hay o hubiese de parte de alguno de los compañeros algún tipo de opinión, si no vamos a proceder Secretario, a recabar la propia.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8710/19, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Bienestar.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. A favor, por supuesto. Estamos aquí encampanados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Bergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, a favor y reconozco la afortunada coincidencia del posicionamiento que hace la Comisionada Román, me sumo a él, a un tema al cual hay que darle toda la visibilidad y entonces hoy con dos posicionamientos desde el Pleno del INAI, llamamos la atención para dar o lograr la transparencia total en el ejercicio de los recursos públicos que tienen que ver con garantizar este derecho a la accesibilidad.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8710/19, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Bienestar.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos y ahora sí me corresponde exponer el identificado con el número RRA 5702/19, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, más conocida como COFEPRIS.

Alguien, que ya hemos dicho siempre, no importa, es más ni siquiera nosotros lo sabemos cuando resolvemos los recursos, porque eso hemos sabido, el derecho a la información es autónomo y no importa saber ni quién solicita la información ni para qué. La autonomía radica en que procede, la autonomía radica en eso, que procede aun sin prerequisites, sin que se sepa efectivamente quién lo hace ni para qué lo quiere ni por qué le pide, es su derecho y así procede. Por eso es la autonomía del derecho, así es, es una discusión técnica, digo, por favor.

A ver, bueno, sí, puede ser también actitud lo propio y no tiene ningún problema, en los dos casos sea simple.

Se informe, fíjense bien lo que se pidió a COFEPRIS, se informe si debe presentarse algún aviso de funcionamiento para el caso de los Centros de Atención y Cuidado Infantil Privados y, en su caso, cuáles son los requisitos, y la COFEPRIS por conducto de su Unidad de Enlace y Transparencia contestó tajantemente que era incompetente para conocer de lo solicitado.

Inconforme el ciudadano o la persona que haya planteado esta solicitud, este reclamo informativo, pues vino ante nosotros, acudió ante el INAI y dijo: no me respondieron, me respondieron esto, por supuesto que estoy, me manifiesto con insatisfacción y entonces solicito su intervención que es como se originan los recursos, interviene uno en estos casos cuando hay recurso.

Entonces, nosotros como siempre lo hacemos y en todos los casos llamamos al sujeto obligado, en este caso, a COFEPRIS y le decimos: ¿Por qué te manifestaste incompetente de este asunto? Y algunas veces, una vez que ya intervenimos nosotros los sujetos obligados ya reconocen súbitamente que sí tienen competencia o que sí existe la información o que tienen más de ella, etcétera, pero algunas veces, muchas más normalmente contestan que están en lo suyo, que se manifiestan literalmente como lo hicieron ante el ciudadano, el particular reclamante, y así fue el caso, dijeron: “no, esa es nuestra postura, somos incompetentes”.

Entonces, nosotros ya una vez hecho ese primer contacto con el sujeto obligado, pues examinamos el asunto hasta donde nos alcanza y podemos naturalmente hacer y llevar a cabo diligencias para esclarecer y llegar al mejor puerto posible.

Por principio de cuentas resulta oportuno precisar la existencia del programa denominado Programas de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y/o Padres Solos, el cual tiene como objeto apoyar a las madres y padres que trabajan o estudian y tienen hijos entre uno y cuatro años de edad o hijos con alguna discapacidad con edades entre uno y seis años de edad.

Ahora bien, como es del conocimiento público el Presidente de la República manifestó la existencia de corrupción en el manejo de los fondos para las instancias infantiles dado el sistema de intermediación que existía.

Por tanto, el 28 de febrero de este año y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, se dispuso que los recursos serán entregados por el Gobierno de México

a través de la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre o tutor evitando la intervención de terceros.

Derivado de lo señalado, se debe hacer notar que los beneficiarios podrán elegir el Centro de Atención y Cuidado Infantil de su Conveniencia, pudiendo optar por uno que sea privado, incluso, o sea, no necesariamente tiene que ser el público.

De ahí es posible advertir que podría haber un aumento en la demanda del servicio de cuidados en los Centros Infantiles, por tanto, es manifiesta la necesidad que existe en conocer por parte de la sociedad los requisitos que las autoridades requieren o tienen que cubrir a los Centros de Atención y Cuidado Infantil Privados para operar en estricto apego a la legalidad.

Recordemos que para que se autoricen centros privados para la satisfacción de servicios generales o servicios específicos a la población, tiene que haber un acto habilitante del Estado que quiere decir un permiso, una autorización, una licencia.

Entonces, es que cabe pedir o solicitar en estos casos cuáles son los requisitos que existen para que estos centros operen y por consecuencia, es un asunto, por supuesto, de interés público el conocer qué requisitos tienen que cumplir para el aviso de funcionamiento para que los centros de atención y cuidado infantil privados pues hagan lo que está previsto y permitido por la ley, hagan.

Así es que resulta relevante, toda vez que el caso concreto, un particular solicitó conocer si para poner en operación un centro de atención infantil privado debe presentarse algún aviso de funcionamiento ante el sujeto obligado y en su caso, cuáles son los requisitos.

En ese tenor cabe destacar que el análisis efectuado por esta ponencia, la ponencia a mi cargo, determinó o se determinó que al sujeto obligado le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, planear, normar y controlar los servicios de regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud y actuar como autoridad sanitaria en materia de salubridad general.

Derivado de lo señalado pudo determinarse que el sujeto obligado a través de la Comisión de Fomento Sanitario tiene como propósito mejorar la condición sanitaria de productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Comisión Federal, esta Comisión Federal, ya dije, de fomento sanitario.

Al efecto, la propia ley define como condición sanitaria las especificaciones o requisitos sanitarios que deben reunir cada uno de los insumos, establecimientos, actividades y servicios que se establecen en los ordenamientos correspondientes. A partir de lo señalado pudo determinarse que el sujeto obligado resulta competente para conocer de la materia de la solicitud que nos ocupa.

Lo anterior se robustece con la liga electrónica, la liga digital, cada vez yo digo que es más bien digital más que electrónica, pues ese concepto ya quedó rebasado, electrónico es el horno de microondas y la cafetera, pero no es digital necesariamente, ¿verdad?

Bueno, la liga electrónica como la conocemos todos y todavía por ahí nos vamos como el término de correo electrónico, que también sigue funcionando en nuestro imaginario, aportada por el particular al formular su recurso de revisión de cuya revisión se advierte que entre los trámites, exacto, es por la electricidad, se advierte que entre los trámites que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) regula, se encuentran los avisos de funcionamiento para establecimientos de diversos giros entre los que se encuentran escuelas de diversos grados escolares, así como guarderías públicas y privadas.

Es inconcuso, como se dice en el viejo derecho procesal mexicano, es inconcuso, es inobjetable, que le corresponde conocer de estas cuestiones a la COFEPRIS.

En consecuencia, se determinó que el sujeto obligado sí cuenta con atribuciones para conocer de la solicitud de acceso a la información, por lo que la incompetencia invocada no resulta procedente.

Y hemos visto y hemos sabido y por desgracia, a pesar de más de 15 años de rodaje, de estas instituciones, la nacional, que se transformó el IFAI en INAI, y las de corte parecido, pero para los estados o similar,

pero para los estados siguen lidiando, y los ciudadanos especialmente, lidiando con esta recurrente táctica de los sujetos obligados, contestan alegando incompetencia cuando en realidad sí son competentes para conocer.

Así es que por eso es que a mis compañeros les propongo revocar la respuesta emitida por la COFEPRIS, en este caso, para que asuman la competencia y emitan la respuesta que en derecho corresponda.

Una vez más este asunto comprueba cómo el derecho de acceso a la información es útil, es determinante incluso para el ejercicio de otros derechos, como en este caso para el de poder encontrar salida o solución ante la alternativa de la cancelación del programa de las instancias infantiles en los términos que existían.

Y ahora con la eventual necesidad de quienes lo tenían o lo tienen por necesidad, pues poder ahora llevar a sus hijos, en estas circunstancias establecidas, a un centro infantil privado que pueda naturalmente ser confiable para tan delicada cuestión.

Así es que, compañeras y compañeros, solicito su acompañamiento en el particular.

Muchas gracias.

Voy a pedirle, si no hay comentario que hacer de parte de alguno de ustedes, voy a pedirle al Secretario que sea tan amable en recabar la...

A ver, la Comisionada Patricia Kurczyn va a hacer un comentario, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego acompaño el proyecto, y quiero señalar que es de gran importancia considerar que el interés del menor es el interés superior, que está por sobre todos los derechos, sobre todos los intereses, por lo tanto es algo que no se puede relegar, que no se puede olvidar y no se puede posponer tampoco.

Los niños tienen derecho a un desarrollo integral, tienen derecho a una familia y lamentablemente, por una parte, muchas mujeres tienen que

trabajar por necesidad económica, pero hay muchos otros que no es solamente la necesidad económica, sino que las mujeres tenemos también todo el derecho a desarrollarnos profesionalmente, laboralmente en las actividades que nos correspondan, que nos gusten o muchas en las que pueden cuando hay necesidad económica.

Pero es muy importante que no solamente pensemos en un solo recurso, desde luego las instancias infantiles son fundamentales, es un derecho reconocido desde hace muchos años, desde 1943 con la Primera Ley de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, pero hay que considerar que es el momento también de solicitar y de recordar a las autoridades mexicanas, sobre todo, a las autoridades laborales, las autoridades de seguridad social, que necesitamos buscar la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional de Trabajo, que se refiere a la coordinación de las responsabilidades laborales con las responsabilidades familiares.

¿Qué quiere decir? Que necesitamos en el ámbito laboral abrir espacios para que quienes tienen a su cuidado, no solamente a sus hijos, no solamente hijos pequeños, sino puede ser un familiar, un hermano o el propio esposo o la propia esposa, los padres, el tío o la tía que por alguna razón se quedan viviendo con una persona y que tienen alguna incapacidad, problemas de Alzheimer, problemas de parálisis, vamos, todos los que conocemos y muchos más de los que a lo mejor no conocemos; tienen que buscar la manera de atenderlos y no todos cuentan con las condiciones económicas para pagar personal especializado o personal que les ayude con ese tipo de obligaciones.

Entonces, este Convenio de la OIT, lo que analiza es la necesidad de que pueda haber ciertas flexibilidades en los trabajos para que puedan, quienes tienen responsabilidades familiares, puedan combinarlas con sus responsabilidades laborales sin que tengan una merma económica.

A título de ejemplo hemos dicho aquí en el INAI, por ejemplo, algún personal, sobre todo en las áreas que a mí me corresponde atender o supervisar o como le quieran llamar, mis amigos les llaman, mis colegas les llamas áreas de influencia, para mí no es área de influencia sino de trabajo más cercano con estas áreas, se ha pedido que tengan la posibilidad de tener un horario flexible en el sentido de que puedan llegar no exactamente a las nueve de la mañana, sino que pueden llegar

más tarde, a las 10, por ejemplo, a las 11 en algunos casos, pero también cubren sus horas de trabajo para salir más tarde.

De esa manera evitamos que una persona que tiene que hacer unos análisis médicos, una persona que tiene que atender una cita en la escuela, una persona que es citada en alguna autoridad para hacer una aclaración de pago en la Tesorería, qué sé yo, todos estos trámites que nos llegan con cierta frecuencia, no tenga que estar pidiendo el permiso, sino que ya lo pueden atender y ya saben que ese día tendrán que darse a cumplir el horario de trabajo sin mermar y sin disminuir la responsabilidad laboral.

Hay muchas cosas, muchas actividades, por ejemplo, en todas aquellas dependencias, vamos a pensar, en las clínicas, por ejemplo, del ISSSTE o las clínicas del Seguro Social, que están funcionando en diferentes partes de la ciudad, bueno, procurar también que el personal que está contratado para trabajar en la clínica que está en Azcapotzalco pues sea persona que viva por el rumbo, porque luego encontramos que la persona que tiene que trabajar en una institución tiene que recorrer tres horas de transporte, porque además tenemos un problema de transporte eficiente y todo esto le va quitando a las personas pues no solamente tiempo de trabajo, tiempo para atender a su familia o para atender responsabilidades laborales, familiares y también hay un desgaste emocional, hay, pues sobre todo ahora el trayecto son tres horas de ir sufriendo pensando en que puede haber un asalto o que puede haber accidente, un choque, bueno, todo este tipo de situaciones.

Entonces, yo creo que sí es muy importante, desde luego, lo de estancias infantiles, pero perdonen que haya tomado en este momento también la oportunidad de hablar de otras áreas en las que se requiere también una coordinación para facilitar el trabajo y no es solamente el trabajo de las mujeres, no estamos hablando solamente del beneficio de las mujeres, estamos hablando del beneficio tanto de los padres como de las madres, de los hombres como de las mujeres, en esto que también es importante recordar la necesaria coordinación de responsabilidades entre padre y madre o entre cónyuges que tengan que atender las responsabilidades familiares también de la, compartir, compartir las alegrías pero también compartir la lavada de trastes y tendido de camas y etcétera.

Muchas gracias, y perdón por la interrupción o este paréntesis.

Gracias, Francisco.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: No, Comisionada, hasta para esos comentarios adicionales cabe esta tribuna porque naturalmente hay condiciones, se puede decir, adyacentes a la problemática que planteaba las estancias infantiles porque a veces no se vislumbra, efectivamente, todas las otras zonas de problemática que rodean la existencia en casa de un menor enfermo, digo, un adulto mayor enfermo y la problemática de los trabajadores y las trabajadoras y por eso aquí, en este caso, afortunadamente también el programa cubre a los, dice: “padres solos” que también pues naturalmente una población muy menor probablemente por las estadísticas conocidas, pero ya también se conoce el problema para padres solos.

Entonces, pues bueno, gracias Comisionada por el aporte y vamos a solicitarle al Secretario que nos haga el favor de recabar la votación.

Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5702/19 que propone revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, a favor, y solamente para precisiones en el acta en el recurso pasado me ganó la causa contra el criterio que yo tengo definido por parte de mi ponencia, en el caso del recurso de revisión que posicionó la Comisionada Román, el RRA 8710, desde luego acompañó el posicionamiento y todo lo que dijo, pero tengo pues un voto claramente definido que nombramos desbordamiento de *litis* en el caso del recurso, el particular se inconformó solo por la inexistencia lo cual entra en esta hipótesis, por lo cual y acompañó todo lo dijo el posicionamiento, pero sí me mantengo en mi criterio que es voto disidente, para efectos de que quede consignado en el acta, por favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Que quede así en el acta y nunca es tarde, pero yo ya creía que habíamos logrado que el Comisionado Salas mutara su criterio.

Muy bien, vamos a continuar ahora a la sección de las resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me faltaba tomarle el voto a usted.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ah, es que, perdón, estaba recabando votos.

Sí, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ah, es que, claro, ahora sí que con la obviedad con la que siempre en estos casos respondo, pues es mi asunto naturalmente lo acompaña.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5702/19 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora sí vamos a la sección del punto cuarto del Orden del Día que tiene que ver con las resoluciones de denuncia por incumplimiento a las copiosas abundantes obligaciones de transparencia que establece la Ley General de la Materia y que día con día, semana con semana se han vuelto un importante cúmulo de trabajo, de entrega de nuestro personal para satisfacer, para dar acompañamiento a estas demandas de la ciudadanía que afortunadamente ya realizan escrutinio ciudadano directo, proactivo y van y buscan en los portales la información que desean, pero además también supervisan y si no encuentran la que debe estar, vienen a nosotros en denuncia.

Así es que, por favor, Secretario, dé cuenta de lo mismo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción.

Se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información y que fueron previamente listadas en el punto 4 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Sin embargo, previo a tomar la votación, me permito informar a este Pleno que respecto de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia identificada con la clave DIT 505/2019, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos anunció a esta Secretaría Técnica su voto particular.

Una vez señalado este, habiendo hecho esta precisión, solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Simplemente quería reforzar lo que ya dijo el Presidente, como esta, yo diría, derecho que tienen los ciudadanos dentro de la Ley de Acceso a la Información, creo que es muy importante el volverse directamente, yo diría, contralores del cumplimiento, observadores, vigilantes del cumplimiento, no solo del cumplimiento, sino de la información que ellos pueden requerir en cualquier momento y que no forzosamente debería hacerse una solicitud, dado que es obligación que se publique sin que una solicitud previa tal y que evidentemente hace que la información esté disponible y no tenga que esperar a hacer la solicitud, los 15 días de plazo para y de días hábiles para recibir la respuesta, sino que de esta una forma más inmediata, es lo que yo digo, bueno, a la mejor en la plataforma te puedes tardar, voy a exagerar, una hora en encontrar una información, pues de una hora a quince días sí hay un cambio importante.

Pero a veces, como sabemos, algunos ciudadanos no encuentran la información y esto a veces se debe, no siempre, porque a lo mejor la actualización todavía no corresponde o no es una obligación que corresponda a ese sujeto, etcétera, pero presentan las denuncias porque está claro lo que deben de publicar y -como ya lo dijo el Comisionado- pues las áreas respectivas ven si esa denuncia es procedente; y si es procedente, que es en la mayoría de los casos, pues entonces se requiere al sujeto obligado para que pueda tener esa información en un plazo; y de no ser así, hay que decir, inician las medidas de apremio.

Hay que decir que la mayoría, casi más del 90 por ciento, después de que la denuncia es procedente y se le informa, le dan cumplimiento a la misma y finalmente la información se publica, y esto no solo satisface a ese denunciante, sino a todos aquellos que en algún momento posterior vayan a consultar dicha información y permite obviamente que los sujetos obligados mejoren la cantidad y sobre todo la calidad de información que publican.

Y hay que ver cómo, digamos, esta cuestión que marca la ley y que hace que los ciudadanos puedan evaluar de forma cotidiana el cumplimiento y no tengan que esperar a la evaluación que hace el Instituto, que finalmente es muy, desde los 900 sujetos de todas las facciones, y pues obviamente esto tarda un tiempo importante para poderla hacer de forma integral, etcétera, en términos de lo que marca la ley.

Simplemente decir, por ejemplo, que en el año 2018 se presentaron, perdón, no tengo aquí el total, pero ha habido un crecimiento importante. Por ejemplo en este año se han presentado más de 400 denuncias de incumplimiento a los sujetos obligados, 457 denuncias se presentaron en el 2018, y se estima que para este 2019 se interpongan mil 059 denuncias, o sea un crecimiento de más del 100 por ciento, y que en una proyección que elaboramos, manteniendo el promedio de crecimiento mensual para los años anteriores, que son dos años nada más, hacemos una proyección que el próximo año serán alrededor de las dos mil denuncias.

Esto, bueno, habla de una mayor participación de los ciudadanos en el cumplimiento, pero sobre todo que esto, como ya lo dije, permite mejorar la calidad y la cantidad de información.

Pero hay que decirlo, esto redobla los esfuerzos que tiene que hacer este Instituto, que con el mismo presupuesto y el mismo personal tiene que atender no solo las solicitudes que llegan al Instituto, el acompañamiento a los sujetos obligados, sino también la resolución de recursos, etcétera, pues ahora también esta cuestión que la ley prevé y que su crecimiento es exponencial en ese sentido.

Finalmente el Instituto seguirá atendiendo evidentemente lo que la ley marca, pero siempre con la calidad y dando respuesta a las demandas

y a las denuncias de los ciudadanos, y cuando éstas son procedes, pues obligando a los sujetos obligados a cumplir con lo que la ley establece en un crecimiento de este trabajo con, quiero resaltar, los mismo recursos, por lo cual tanto humanos como financieros pues esto concluye en que se hacen más cosas con lo mismo que se tenía, por lo cual, digamos, hay un incremento de la productividad por persona y por recurso invertido en este Instituto.

Y bueno, evidentemente a favor de los proyectos que se nos presentan.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado.

La Comisionada Blanca Lilia.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, simplemente para reiterar que acompañe estos proyectos y al mismo tiempo para disculparme, voy a tener que retirarme para atender una gestión propia de mi función.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Vamos a continuar con la, haciendo la recolección de la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Bergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones mencionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a pasar ahora al quinto punto de la sección, que corresponde a la sección de acuerdos.

Por favor, Secretario, denos cuenta el que corresponde a este número del Orden del Día, para en seguida votarlo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 7144/18, de fecha 7 de noviembre de 2018, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1567/2018, por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue modificada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 242/2019, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.05

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Bergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar ahora con el punto sexto y le pido sea tan amable en recordarnos en qué consiste, porque lo aprobamos junto con el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la celebración del Convenio General de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.06 por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Continuamos ahora con el séptimo punto del Orden del Día y le solicitamos haga lo propio respecto del acuerdo correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la participación de una Comisionada en la Segunda Jornada de Pensamiento Político, los Desafíos del Buen Gobierno en Estado Democrático y Social de Derecho a celebrarse los días 26 y 27 de septiembre en Salta, Argentina, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.07, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día atendiendo ahora el punto octavo el acuerdo correspondiente, sea tan amable en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a la consideración del Pleno de este Instituto autorizar la contratación plurianual de arrendamientos sin opción a compra de una solución de seguridad perimetral por 36 meses, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.08 por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: En consecuencia, por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar, compañeras y compañeros, con el noveno punto del Orden del Día que tiene que ver con otro acuerdo.

Secretario, sea tan amable en actualizarnos, por favor, del mismo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de inconformidad RIA 0163/18 de fecha 2 de octubre de 2018 en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México de fecha 1º de febrero de 2019, en el Juicio de Amparo 1453/2018 misma que fue confirmada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 106/2019-1878, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.09, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Corresponde ahora el punto décimo del Orden del Día de la sesión, y corresponde también ahí decirlo, el acuerdo con el mismo número, así es que le pedimos al Secretario nos actualice para recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto aprobar la cancelación del sorteo MiPyME segura, identificado con la clave ACT-PUB/21/08/2019.10, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, y agradezco las observaciones que en su momento hizo la Comisionada Román.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Sí, también a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Habiendo terminado los asuntos que estaban previstos para esta sesión, damos por concluida la Sesión del Pleno de hoy miércoles 21 de agosto de 2019, cuando son las 14 horas con 32 minutos.

Muchas gracias a todas y a todos.

- - -o0o- - -